

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que las partes, de común acuerdo, antes del inicio de la audiencia programada para el día 11 de agosto de 2020 a las 2 p.m, solicitaron aplazamiento de la audiencia, a lo que se les dio respuesta -accediendo a la solicitud-, vía correo electrónico, ante la premura de lo solicitado. Igualmente había solicitudes de los apoderados judiciales de las partes, en ese sentido, enviados al correo electrónico del juzgado por esas mismas fechas. A Despacho para que provea.  
Medellín, 11 de agosto del 2020.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Once (11) de agosto del dos mil veinte (2020).

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Ana Tulia Monsalve Marín y otros
<b>Demandados</b>	Paseo Comercial Mediterraneo
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2017 00475</b> 00
<b>Int.</b>	Accede a lo solicitado.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud de **suspensión del proceso, de común acuerdo**, presentada por el apoderado judicial de la parte accionante, y por la curadora ad-litem de los accionados, mediante memoriales y solicitud presentados antes del inicio de la diligencia fijada para el 11 de agosto de 2020, en el correo electrónico del despacho judicial, e conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.; suspensión del proceso que implicó la no realizar la audiencia referida, y que alcanzará hasta el día 13 de octubre del año 2020, teniendo en cuenta lo pedido por los representantes judiciales de las partes. Una vez vencido el término de la suspensión y si las partes no dieran información diferente sobre la continuidad del litigio, se decidirá sobre el curso del mismo, y la posibilidad de fijación o no de fecha y hora para la audiencia mencionada, que no se pudo adelantar, en virtud de la solicitud de suspensión procesal que se acepta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

c.b.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/08/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 056.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**